

Oficio Nro. **1434** -GG-GC-2017

Quito DM, 19 MAYO 2017

TEMAT: 4461-17

GDOC: 64472

Ingeniero
Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Información Línea Roldós-Ofelia, Proyecto Quitocables

De mi consideración,

En atención al oficio nro. **163-CPP-2017** de 9 de mayo de 2017, a través del cual, solicita se le remita información relacionada con el avance de la construcción de la Línea Roldós-Ofelia del proyecto QuitoCables, en el orden por usted requerido, informo lo siguiente:

P.1. Acta de declaración de inicio de obra y cronograma original de obra acordado con la contratista y, si existiesen, las modificaciones, junto con los fundamentos e informes técnicos para tales cambios.

R. Con relación al Acta de declaración de inicio de la obra, es preciso poner en su conocimiento que la suscripción de dicho documento no se encuentra dentro de las obligaciones contractuales, ni en las Condiciones Generales o Especiales del proyecto, ni en ley o reglamento relacionados. Por lo que, con oficio nro. 1237-GC de 5 de diciembre de 2017, el señor Gerente Comercial, en calidad de Administrador del contrato, notificó al Cuerpo de Ingenieros del Ejército con el inicio del plazo contractual, poniendo en su conocimiento los funcionarios que efectuarán la Administración, Fiscalización y Supervisión del proyecto como corresponde, copia de cuyo documento anexo al presente.

Adjunto el cronograma original de obra presentado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

En cuanto a las modificaciones, hasta la presente fecha, el contrato no ha tenido modificación alguna, de presentarse tal situación se le comunicará oportunamente.

P.2. Correspondencia cruzada entre su representada y la contratista, con los adjuntos correspondientes.

R. En razón del volumen de documentación que se ha girado con relación a la ejecución de la construcción de la Línea Roldós-Ofelia, solicito a usted muy comedidamente conceder a esta Empresa un tiempo adicional, con el objeto de recopilar toda la correspondencia en torno al referido proyecto.

P.3. Plan de manejo ambiental y autorización emitida por la autoridad ambiental competente.

R. Adjunto para su conocimiento la Resolución Nro. 214288, de 27 de octubre de 2016, suscrita por el Subsecretario de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, con la que

P.4. Correspondencia cruzada entre su representada y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) respecto al hallazgo arqueológico en el sitio de la Ofelia con los anexos correspondientes, incluidos, si existiesen, los estudios arqueológicos pertinentes y un informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones del INPC.

R. Con relación a esta consulta, se ha realizado la siguiente gestión:

- Mediante Oficio Nro. INPC-2017-0240-O de 16 de marzo de 2017, la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en informe remitido al Cuerpo de Ingenieros del Ejército, Contratista de la ejecución del proyecto, manifiesta lo siguiente:

"A pesar de la presencia de infraestructura moderna en sectores en donde se implantará el proyecto, la posibilidad de encontrar vestigios arqueológicos en algunos sectores es alta y debe ser investigada.

En concordancia con el art. 77 de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Registro Oficial Nro. 913 de 30 de diciembre de 2016 y Art 33 de la Ley de Ambiente en la sustitución del libro VI del texto unificado de legislación secundaria del ministerio del ambiente publicado en el Registro Oficial N° 270 del 13 de febrero de 2015, la EPMMOP como responsable e interesado de la obra deberá realizar un estudio arqueológico como parte del estudio de impacto ambiental, a partir de un diagnóstico, el mismo que determinará la ejecución del monitoreo arqueológico."

- Con oficio nro. 17-CEE-gmtqc-161, de 21 de marzo de 2017, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, en su calidad de Contratista, informa a la EPMMOP, que al realizar los trabajos de excavaciones profundas para las cimentaciones de la Estación La Ofelia, el día 21 de marzo del año en curso, se habrían encontrado vestigio arqueológico (vasija de barro), extraído fortuitamente con la pala de la excavadora mecánica, teniendo una recuperación del 100% de sus características.

- Mediante oficio nro. EPN-TECH EP-FIS-DT-2017-0107-O, de 21 de marzo de 2017, la Fiscalización del Proyecto QuitoCables, a cargo de la EPN-TECH-EP, pone en conocimiento del Administrador del Contrato sobre el hallazgo, indicando que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural y el Registro Ambiental del Proyecto, solicita se notifique sobre este hallazgo al INPC; así mismo, informa que se ha dispuesto al Cuerpo de Ingenieros la suspensión de las actividades de excavaciones y desalojo de material hasta nueva orden.

- En oficio nro. EPN-TECH EP-FIS-DT-2017-0108-O, de 21 de marzo de 2017, la Fiscalización del Proyecto QuitoCables, a cargo de la EPN-TECH-EP, notifica al Jefe de GMT QuitoCables del CEE que, en virtud del hallazgo arqueológico se suspenden las actividades de excavación y desalojo de material hasta el pronunciamiento del INPC; adicionalmente, solicita que la vasija encontrada permanezca en las instalaciones de la Ofelia, bajo resguardo.

- A través de oficio nro. 0326-GG-GC de 22 de marzo de 2017, el Gerente Comercial, en su calidad de Administrador del proyecto, informa al Instituto Metropolitano de Patrimonio sobre el hallazgo de posibles materiales culturales, a fin de que emitan el informe que es de competencia del IMP, previo a poner en conocimiento del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

- El Instituto Metropolitano de Patrimonio, con oficio nro. 1019 de 3 de abril de 2017, remite Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el memorando nro. IMP-DIDPP-2017-203, suscrito por el Msc. Alfredo Santamaría, arqueólogo de dicha institución, documento mediante el cual informa que se ha realizado una inspección dentro del lugar del hallazgo, recomendando se realice un permanente Monitoreo Arqueológico en los lugares donde se realicen trabajos civiles.
- En oficio nro. INPC-2017-0355-O de 24 de abril de 2017, la Directora Ejecutiva del INPC, emite pronunciamiento, en el que luego de realizar una exposición de las comunicaciones que se le han girado por parte del IMP y del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, recomienda se contraten los servicios de arqueología a fin de que se realice el monitoreo y los estudios de prospección.
- La EPMMOP ha contratado los servicios profesionales de la Antropóloga Estefanía Abigail Granja Aguirre, quien será responsable de realizar las actividades y gestiones necesarias que permitan llevar a cabo la investigación de prospección arqueológica del proyecto y monitoreo, en base a la normativa vigente y bajo las directrices del INPC, la indicada profesional ha ingresado el Plan de estudios de prospección para la aprobación del INPC lo cual será atendido en los próximos días.


P.5. Especificaciones técnicas originales para la compra del equipo electromecánico y modificaciones realizadas, si existiesen, junto con los fundamentos para tales cambios.

R. Se remite las especificaciones solicitadas en archivo digital (1CD), las cuales adicionalmente se encuentran publicadas en la página web institucional del SERCOP y de la EPMMOP.

Hasta la presente fecha no se ha formalizado una modificación de las mismas, no obstante, bajo propuesta del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, se encuentran en revisión por parte de la Empresa Pública que desarrolló los estudios complementarios de la referida Línea ciertas modificaciones a las referidas especificaciones técnicas, las que, de ser aprobadas, se procederá a la instrumentación legal correspondiente, de lo cual se le informará oportunamente. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Es propicia la ocasión para reiterar mi consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Juan Pablo Solórzano
 Gerente General (S)
 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adj: 49 hojas + 1 CD

ACCION	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Andrea De la Torre	GC	18/05/2017	
Elaborador por:	Virginia Molina	GC	18/05/2017	
Responsable:	Susana Tapia O.	GC	18/05/2017	
Revisado por:	Piedad Pazmiño	GC	18/05/2017	
Revisado por:	Taliana Rodríguez A	GC	18/05/2017	